

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.027/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10027/1983

Boletín Oficial, 30 de septiembre de 1983 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10027/1983

DECRETO-LEY 10027/83

La Plata, 15 de setiembre de 1983.-

Visto lo actuado en el expediente número 2333-278/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Establécese para los inmuebles ubicados en las plantas urbanas y suburbanas una cuota de ajuste del Impuesto Inmobiliario del año 1983, equivalente al treinta y dos (32) por ciento del importe resultante por aplicación de los artículos 8, 9 y 18 de la Ley 8722 (T.O. 1983).

ARTÍCULO 2°. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán de aplicación las normas de la Ley 8722 (T.O. 1983) del Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Rentas establecerá el plazo y demás condiciones para el pago de la cuota de ajuste que se establece por esta ley.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10027/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).